



URSE

UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE

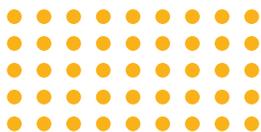
Comisión de
Integridad
Académica



POLÍTICAS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE

2024



MISIÓN:

Formar profesionales con conocimientos sólidos y dominio de habilidades acordes a su perfil de egreso, a través de un modelo educativo integral, para contribuir al desarrollo de su ámbito profesional

VISIÓN:

Somos una comunidad universitaria que:

Contribuye egresando profesionales que trascienden su formación al integrarse de manera productiva a la sociedad.

Es referente por sus programas educativos acreditados, acordes a las necesidades del entorno

VALORES:

Compromiso

Colaboración

Responsabilidad

CONTENIDO

ANTECEDENTES	4
PRESENTACIÓN	5
DECÁLOGO DE INTEGRIDAD ACADÉMICA.....	6
POLÍTICAS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE	7
CAPÍTULO 1. POLÍTICAS GENERALES.....	7
CAPÍTULO 2. PARA PROFESORES.....	8
CAPÍTULO 3. PARA LOS ESTUDIANTES.....	10
GENERALES.....	10
PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS	11
PARA EL ESTUDIO.....	12
CAPÍTULO 4. PARA LOS ADMINISTRATIVOS.....	12
CAPÍTULO 5. FALTAS A LA INTEGRIDAD ACADÉMICA.....	13
CAPÍTULO 6. TOLERANCIA CERO	14
CAPÍTULO 7. DE LAS SANCIONES.....	15
CAPÍTULO 8. DE LA COMISIÓN DE INTEGRIDAD ACADÉMICA.....	15
CAPÍTULO 9. DE LOS VISITANTES Y ASOCIADOS.....	17
VISITANTES.....	17
ASOCIADOS	18

ANTECEDENTES

El concepto de Integridad Académica fue creado por el Dr. Donald McCabe, quien en 1992 fundó el Centro Internacional para la Integridad Académica, ICAI, por sus siglas en inglés; este autor define la Integridad Académica como una «Serie de principios básicos que son fundamento del éxito en cualquier aspecto de la vida y que representan un elemento indispensable para lograr los aprendizajes necesarios que les permitan enfrentar y superar sus retos personales y profesionales» (1).

En 2018, el Centro Internacional para la Integridad Académica se convirtió en una organización sin fines de lucro independiente.

Este centro internacional, refiere que la Integridad Académica es un compromiso con seis valores fundamentales: Honestidad, Confianza, Equidad, Respeto, Responsabilidad y Valentía (2) y, que, a partir de estos valores, fluyen principios de comportamientos que permiten a las comunidades académicas traducir ideas en acción. Concretamente: Combatir el engaño, el plagio y la deshonestidad académica en la educación (1).

Para 2023, se celebró el «Día Internacional de Acción por la Integridad Académica», quedando como fecha conmemorativa anual el 18 de octubre.

Actualmente, la Integridad Académica se ha convertido en una conducta que rige el actuar de instituciones educativas que van desde preescolar hasta la educación superior a nivel global.

PRESENTACIÓN

En la Universidad Regional del Sureste (URSE), la Integridad Académica se concibe como la suma e interacción armoniosa de valores institucionales y aquellos que son universales y que constituyen en conjunto el marco ético de una institución educativa.

La Integridad Académica es aquella que permite a una persona actuar juiciosamente acorde a las circunstancias, a lo que es correcto y a lo que está permitido por la ley, en el marco del respeto a los derechos de las demás personas, en todas las actividades y procesos que se realizan en la Universidad Regional del Sureste, incluyendo la inclusión y la no discriminación.

Uno de los ámbitos en donde la integridad cobra especial interés, es en la formación de las personas, en las escuelas, ya que estas actitudes, valores, conductas, etc. que conforman la Integridad, se van desarrollando, aprendiendo y adoptando durante la preparación académica de los alumnos, por lo que, estas características, deben ser transmitidas con el ejemplo de directivos, administrativos, docentes y entre los propios alumnos de la universidad.

Podemos decir que la integridad se da en una persona, cuando sus acciones son congruentes con sus palabras y estas palabras manifiestan una conducta recta e intachable, una conducta ética.

DECÁLOGO DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

1. Mantendré una **relación respetuosa** con todas las personas que conforman la comunidad de la Universidad Regional del Sureste.
2. Mostraré una **conducta tolerante** ante aquellas situaciones que no comulgan con mis ideales o creencias.
3. Seré honesto al momento de **realizar trabajos** o exámenes.
4. Seré honesto y justo al momento de **evaluar** a los estudiantes o compañeros.
5. No menospreciaré el trabajo de los demás.
6. Aprenderé con empeño y dedicación para no **defraudar** a quienes en mí confían.
7. No utilizaré la posición jerárquica o cargo para **beneficio propio o de terceras** personas por mi conducto.
8. No me **involucraré** sentimentalmente de manera deshonesta, con miembros de la comunidad de la Universidad Regional del Sureste.
9. Me abstendré de **conductas violentas** o de participar en asociaciones delictivas dentro o fuera de la Universidad Regional del Sureste.
10. Utilizaré de manera **responsable y ética** los recursos tecnológicos.

POLÍTICAS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE

Se consideran tres ámbitos de aplicación: los estudiantes, los docentes y los administrativos, se entenderá por «administrativo» a las personas que laboran en la Universidad Regional del Sureste como: secretarías, personal de apoyo, personal del aseo, intendentes, prefectos, encargados, auxiliares, coordinadores, directivos, etc.

CAPÍTULO 1. POLÍTICAS GENERALES

Artículo 1. Estas Políticas se apegan y apoyan en las disposiciones estatales, federales e internacionales en este tema; definen y especifican las disposiciones del Reglamento Escolar y demás normativas de la Universidad Regional del Sureste, en este tema.

Artículo 2. Estas políticas son aplicables en la relación académica y administrativa que exista entre estudiantes, profesores y personal administrativo de la URSE.

Artículo 3. En la universidad se cuidará rigurosamente que toda la comunidad universitaria, conozca y se conduzca en el marco que, en conjunto, conforman los principios postulados para que actúen dentro de ellos y promuevan la Integridad Académica.

Artículo 4. Respeto a la ideología y preferencias de las personas que constituyen la comunidad de la Universidad Regional del Sureste. Para Alumnos, Profesores y Administrativos de la URSE, está sancionada la discriminación por la causa que sea y que haya sido demostrada; específicamente:

- a) Académica. Hacer mofa o comentarios mordaces de los alumnos que obtengan bajas calificaciones o sean sean corregidos por el profesor.
- b) Con perspectiva de género y orientación sexual. Estos casos serán tratados por el Comité de Igualdad de Género de la universidad.
- c) De religión. Hacer mofa o comentarios mordaces sobre temas religiosos con la intención de ocasionar molestia a algún compañero o grupo de compañeros.
- d) Origen étnico. Menospreciar a los compañeros por su raza, lugar de origen, ideología y/o tradiciones que le sean propias.
- e) Por discapacidad. De cualquier tipo.
- f) Todas las demás formas de discriminación que atenten contra la Integridad Académica y sus Principios.

Artículo 5. El acoso será sancionado rigurosamente, siempre que se compruebe con evidencia objetiva, independientemente de las acciones legales que puedan derivarse.

Artículo 6. Alterar o falsificar documentos de la facultad o escuela, la universidad o de otras instituciones o particulares en beneficio propio o de otras personas, constituyen un delito y un caso de falta a la Integridad Académica.

Artículo 7. Será sancionada la difamación o imputación falsa a una persona de la comisión de un hecho que la ley califique como delito, a sabiendas de que éste no existe o de que el acusado no es el que lo cometió.

CAPÍTULO 2. PARA PROFESORES

Artículo 8. Mantener una sana y estricta relación alumno-profesor-administrativo, con trato respetuoso de las partes, dentro del aula e instalaciones de la universidad.

Artículo 9. La sana y estricta relación implica para los profesores:

- a) Hablar al alumno por su nombre o apellido. No utilizar diminutivos o apodos.
- b) No saludar a los alumnos (hombres o mujeres) de beso, abrazo o cualquier otra acción que pueda ser mal interpretada.
- c) No solicitar de manera personal a los alumnos teléfonos, correos, domicilios.
- d) No entrevistarse o visitar a los alumnos fuera de los espacios y tiempos otorgados para clase, asesorías, tutorías, prácticas u otras de la vida académica que marca el programa y estén autorizadas por la dirección correspondiente.
- e) Mantener comunicación con su grupo a través del jefe de grupo que nombró la instancia respectiva.
- f) A través del jefe de grupo o mensajería digital, podrá enviar mensajes a sus alumnos, siempre de carácter académico: cambios de hora o fecha, avisos, aclaraciones, y aquellas actividades imprevistas que no puedan esperar a ser ventiladas en clase; nunca de carácter personal.
- g) No citar a los alumnos fuera de las instalaciones autorizadas por la facultad o escuela, para actividades tales como clase, práctica, examen, entrega de calificaciones, revisión de trabajos y otros de carácter académico que deben ser resueltos en la universidad.
- h) No establecer o propiciar relaciones de tipo sentimental o cualquier otro, fuera de la que debe haber entre profesor y alumno como ha quedado descrito.
- i) Evitar asistir a lugares públicos de ocio o esparcimiento con un grupo de alumnos (bares, comedores, cafés y otros).
- j) Mantener también estas conductas con el personal Administrativo de la facultad o escuela y universidad, salvo los casos de pleno consentimiento y transparencia de las partes, es decir, profesor-administrativo.

Artículo 10. Alterar intencionalmente los resultados de la evaluación de un estudiante, para bien o para mal del resultado original.

Artículo 11. Evaluar de forma distinta a los estudiantes prestándose a dar ventaja a unos sobre otros.

Artículo 12. Afectar los resultados de la evaluación de un alumno por criterios no académicos: faltas, vestimenta, asistencia a congresos o actividades fuera de la universidad no incluidas en el programa y planeación didáctica.

CAPÍTULO 3. PARA LOS ESTUDIANTES

GENERALES

Artículo 13. Mantener una sana y estricta relación alumno-alumno, alumno-profesor y alumno-administrativo, con trato respetuoso de ambas partes dentro del aula e instalaciones de la URSE.

Artículo 14. La sana relación implica para los alumnos:

- a) No tutear a los docentes o administrativos.
- b) No saludar a los profesores o administrativos (hombres o mujeres) de beso, abrazo o cualquier otra acción que pueda ser mal interpretada.
- c) Preguntar dudas y otras inquietudes de la clase a la hora asignada para ésta, evitando enviar mensajes, correos o llamadas telefónicas al profesor fuera del horario disponible para la asignatura.
- d) Cuando el alumno requiera comunicarse con el profesor por alguna situación verdaderamente urgente que no pueda esperar al día de clase, siempre lo hará a través del jefe de grupo o el coordinador que le corresponde.
- e) No establecer o propiciar relaciones sentimentales o de otro tipo que no sean las académicas que deben existir entre el alumno y el docente o administrativo.

- f) Rechazar e informar a la coordinación o dirección, cualquier invitación o mensaje que realice un profesor, un coordinador o un administrativo de manera insistente o amenazante, **inmediatamente** que suceda mostrando evidencia objetiva de la falta.
- g) Respetar a los demás estudiantes, aún con quienes no tenga «amistad» o empatía.

Artículo 15. No será tolerada la participación de los alumnos en actos de violencia dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad, por lo cual, será considerada falta grave, cuando un alumno protagonice o participe en actos de violencia, agresión o asociación delictiva dentro o fuera de las instalaciones universitarias.

PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS

Artículo 16. La integridad Académica deberá demostrarse también, en la elaboración de trabajos, exámenes y diferentes escritos que realizan los estudiantes como parte de sus actividades. Se consideran faltas:

- I. Copiar obras ajenas, completas o párrafos, haciéndolas pasar como propias (3). En todos los casos se deben citar las fuentes. De no hacerlo se considera plagio.
- II. Copiar/pegar, ya sea trabajos, documentos electrónicos, documentos en sitios web, etc. Siempre deberán tener la referencia. De no hacerlo también constituye un plagio.
- III. Elaborar ensayos, monografías o trabajos de investigación, en su totalidad, a través de la Inteligencia Artificial.
- IV. Copiar o dar copia a compañeros durante las evaluaciones. Se incluye el uso de «acordeones», dispositivos electrónicos y cualquier otro artefacto elaborado y utilizado con este fin.

- V. Se sanciona el hecho de utilizar el «acordeón» al momento del examen y siendo el alumno sorprendido en flagrancia, no el hecho de tener un «acordeón» si no se usa durante la prueba.
- VI. Permitir que un compañero se copie de tu examen.

PARA EL ESTUDIO

Artículo 17. El alumno deberá solicitar asesoría o tutoría al coordinador, para ser orientado sobre cómo distribuir el tiempo, los recursos, los apoyos que ofrece la facultad o escuela y la atención de los asesores para aclarar dudas o ayudar al estudiante en temas que se le dificulten, esto evitará que recurra a acciones no recomendadas y deshonestas.

CAPÍTULO 4. PARA LOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 18. Mantener una sana y estricta relación administrativo-profesor, administrativo-alumno, administrativo-administrativo, con trato respetuoso de ambas partes dentro de las instalaciones de universidad.

Artículo 19. La sana relación implica para los administrativos:

- a) No saludar a los estudiantes (hombres o mujeres) de beso, abrazo o cualquier otra acción que pueda ser mal interpretada.
- b) No establecer o propiciar relaciones sentimentales o de otro tipo que no sean las institucionales o académicas que deben existir entre el administrativo, el alumno y el docente, salvo los casos de pleno consentimiento y transparencia de las partes, debiendo ser éstas del tipo de pares, es decir, únicamente administrativo-administrativo y, en su caso, administrativo-profesor.
- c) Rechazar e informar a la dirección correspondiente, cualquier invitación o mensaje que realice un profesor, un alumno u otro administrativo de manera

insistente o amenazante, inmediatamente que suceda mostrando evidencia objetiva de la falta.

- d) Respetar a todos los que integran la comunidad de la URSE, aún con quienes no se tenga «amistad» o empatía.

Artículo 20. No realizar acciones tendientes a beneficiar a un alumno o profesor de manera ilegal o injusta, o con fines de perjudicar a otro miembro de la escuela, facultad o universidad.

Artículo 21. Alterar calificaciones o documentos oficiales de la universidad o de la facultad o escuela donde labora.

Artículo 22. No se deberán permitir conductas violentas, agresivas o de discriminación por parte de profesores o alumnos al personal administrativo, deberán ser reportadas de inmediato.

CAPÍTULO 5. FALTAS A LA INTEGRIDAD ACADÉMICA

Artículo 23. Se consideran faltas a la Integridad Académica:

- I. Cualquiera acción que atente contra la sana y estricta relación de los binomios descritos anteriormente.
- II. Cualquiera acción que ocasione o fomente la discriminación de cualquier tipo.
- III. Realizar a los alumnos, compañeros, profesores o administrativos, actos, solicitudes o invitaciones de manera repetitiva e insistente, que resulte en molestia para el afectado y pueda configurarse como acoso.
- IV. Plagio o falsificación de documentos o información.
- V. Conductas irrespetuosas, agresivas, violentas o delictivas.
- VI. Menosprecio al desempeño académico de los estudiantes.
- VII. Menosprecio al desempeño docente de los profesores.
- VIII. Menosprecio al desempeño laboral de un administrativo.

Artículo 24. Cualquier falta a la Integridad Académica, por las razones descritas o aquellas que puedan establecerse como tal, deberá ser reportada de inmediato a la dirección de la facultad o escuela siguiendo el procedimiento establecido y presentando las evidencias correspondientes.

Artículo 25. Si derivado de una acusación ya sea por parte de un alumno, sus responsables o de un profesor, se estableciera una demanda y se iniciara un proceso legal, dependiendo de la magnitud y trascendencia, las partes involucradas en el litigio podrán ser separadas de la universidad hasta que la autoridad competente emita un fallo definitivo, de acuerdo con este, se procederá a la reincorporación o separación definitiva de quien resulte responsable.

Artículo 26. Para analizar y proponer recomendaciones de solución a los problemas presentados, se seguirá el procedimiento Administrativo de la Comisión de Integridad Académica.

CAPÍTULO 6. TOLERANCIA CERO

Artículo 27. Mantener la Integridad Académica requiere del control de circunstancias que la afectan y la tolerancia cero de aquellas que ponen en riesgo o peligro la integridad física o psicológica de un estudiante, profesor o personal administrativo. Por ello, se establece una conducta de tolerancia cero a la violencia y acoso, expresada de manera verbal, no verbal, física o ambas.

Artículo 28. En la Universidad Regional del Sureste no es tolerada la discriminación, la violencia, el abuso y el hostigamiento **ejercido contra cualquier ser humano**, sea o no parte de la comunidad universitaria, sea cual sea su sexo, sea cual sea su preferencia sexual, creencia religiosa o política e ideología en general.

Artículo 29. El uso del cargo de un directivo o profesor para favorecerse a sí mismo o a un tercero, será reportado a la autoridad universitaria correspondiente y separado del puesto. Igualmente, será reportado y sancionado el uso del cargo de un administrativo o profesor para perjudicar intencionalmente o con dolo a un administrativo, un estudiante o docente. Lo anterior es previa comprobación del acto y presentadas las evidencias correspondientes.

Artículo 30. No se tolera efectuar acciones contra administrativos, estudiantes o docentes que resulten en el menosprecio de su trabajo, ocasionado por el resentimiento profesional o académico de quien lo aplique. Lo anterior puede configurarse como acoso laboral.

CAPÍTULO 7. DE LAS SANCIONES

Artículo 31. Las sanciones se aplicarán de acuerdo con el Reglamento Escolar:

- I. Al personal directivo y administrativo, según los artículos 72, 74, 76 y 77.
- II. Al personal docente, según los artículos 131 y 132.
- III. A los estudiantes, según los artículos 205, 206, 208, 209, 210, 211 y 212.

Artículo 32. La reincidencia de una falta a la Integridad Académica, amerita se aplique la sanción inmediata que secuencialmente corresponda, según el Reglamento Escolar.

Artículo 33. Si algún alumno, profesor o administrativo, se muestra renuente o inconforme con las políticas de Integridad Académica, se realizará una etapa de concientización con la intervención de la CODEAP.

CAPÍTULO 8. DE LA COMISIÓN DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

Artículo 34. Es un órgano de asesoría a la rectoría, integrado con un fin específico. Está conformado por:

- a) El Rector de la universidad o quien él designe en su lugar.
- b) El Coordinador de la Comisión de Integridad Académica.
- c) El Secretario de la Comisión de Integridad Académica.
- d) Vocales.

Estos a su vez podrán convocar al director y/o coordinador de la facultad o escuela donde se suscite el problema.

De ser necesario, esta Comisión contará con el apoyo legal del abogado que la universidad le asigne, especialista en el tema de que se trate.

Artículo 35. La Comisión elaborará un Plan de Trabajo Anual considerando principalmente los siguientes aspectos:

- a) Encuesta de evaluación de la percepción de la Integridad Académica en la universidad.
- b) Revisión de las políticas de Integridad Académica, actualización en su caso.
- c) Actividades para promover y difundir la Integridad Académica en la universidad.

Artículo 36. Los casos llegarán a la Comisión a través del director de la facultad o escuela donde se suscite el problema de falta a la Integridad Académica y salga de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido.

Artículo 37. De ser necesario la Comisión solicitará la participación de alumnos, profesores, administrativos u otras personas, según lo considere pertinente para recabar la información necesaria.

Artículo 38. Las recomendaciones de la Comisión afectarán únicamente la situación de los involucrados en la Universidad Regional del Sureste, según la responsabilidad que se les demuestre y apegándose a las disposiciones del Reglamento Escolar. Los involucrados quedarán en su derecho de realizar las acciones por otras vías que consideren pertinentes.

Artículo 39. La Comisión seguirá el procedimiento establecido, considerando lo siguiente:

- I. Recibe la queja del director, de la facultad, escuela o general, donde se suscita el problema.
- II. Revisa la queja y las evidencias que presente la parte afectada.
- III. Entrevista al afectado.
- IV. Entrevista al inculpado.
- V. Recaba otras opiniones o documentos como evidencia.
- VI. Resuelve e informa por escrito la recomendación al rector de la universidad, quien a su vez informará al director de la facultad, escuela o general.
- VII. No propiciará enfrentamientos, ya que no realizará un juicio, solamente revisará el caso y dará una opinión.
- VIII. De no tener acuerdo claro o estar fuera de la competencia de la Comisión, el asunto será turnado a la instancia que proceda legalmente.
- IX. Se levantará una minuta con la narrativa del proceso que servirá de evidencia del acuerdo tomado o para remitir el caso a otra instancia universitaria.
- X. A sugerencia de la Comisión, las sanciones las impondrá el director de la facultad o escuela, el director general correspondiente, Rector o el Consejo Directivo, según el Reglamento Escolar y sus atribuciones.

Artículo 40. La Comisión no toma decisiones legales, ambas partes tienen el derecho y la obligación de realizar las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

CAPÍTULO 9. DE LOS VISITANTES Y ASOCIADOS

VISITANTES

Artículo 41. Las personas que visitan nuestras instalaciones, ya sean padres de familia, tutores de los estudiantes u otros, deben seguir los principios de Integridad Académica publicados y difundido, como forma de respeto a la comunidad URSE.

Artículo 42. Dado que a un visitante no se le puede aplicar el reglamento ni las sanciones institucionales, dependiendo de la gravedad de la falta, la universidad se reserva el derecho de aplicar las medidas legales que amerite el caso.

ASOCIADOS

Artículo 43. Los Asociados de la Universidad Regional del Sureste tienen el compromiso de cumplir y hacer cumplir los principios de Integridad Académica de la URSE.

Artículo 44. El asociado que no sea estudiante, docente o administrativo, estará enterado del programa de Integridad Académica y sus políticas para actuar dentro de este marco.

Artículo 45. Si un asociado cometiera una falta a la Integridad Académica, el asunto se turnará definitivamente al Consejo Directivo para que este sea quien determine lo conducente.

Estas políticas fueron aprobadas por el Cuerpo de Gobierno de la Universidad Regional del Sureste en su sesión ordinaria del 20 de septiembre de 2024.